



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174 -2017 – MDY

Puerto Callao, 20 ABR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 307-2017-MDY-GI de fecha 05 de abril de 2017, la Resolución de Alcaldía N° 171-2017-MDY de fecha 12 de abril de 2017, el Informe N° 099-2017-MDY-GM-OAF-ULCP de fecha 12 de abril de 2017, demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 370-2017-MDY de fecha 17 de enero de 2017 rectificado numéricamente por la Resolución de Alcaldía N° 024-2017-MDY de fecha 18 de enero de 2017, se Aprobó el Plan Anual de Contrataciones – Versión 1 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el Ejercicio Fiscal 2017, que consta de cinco (05) procedimientos de selección; en mérito a lo previsto por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, con Informe N° 307-2017-MDY-GI de fecha 05 de abril de 2017, el Gerente de Infraestructura remite ante la Gerencia Municipal, la relación de procedimientos de selección que serán incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 171-2017-MDY de fecha 12 de abril de 2017, se Aprobó la "I Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para el Ejercicio Fiscal 2017", que contiene la inclusión de dos (02) procedimientos de selección programados en el presente año, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto a la citada Resolución;

Que, con Informe N° 099-2017-MDY-GM-OAF-ULCP de fecha 12 de abril de 2017, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial solicita ante la Gerencia de Administración y Finanzas la II Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC Ejercicio 2017, a fin de excluirse siete (07) procedimientos de selección de las metas programadas en el presente año fiscal;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF refiere que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, el numeral 7.6) de la glosada Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual De Contrataciones refiere que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.8.1) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual De Contrataciones señala que el Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada Entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control;

Que, con Proveído de fecha 12 de abril de 2017, se derivan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la revisión y opinión legal correspondiente;

Que, contando con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades conferidas en el Artículos 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "II Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para el Ejercicio Fiscal 2017", que contiene la inclusión de siete (07) procedimientos de selección programados en el presente año, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto que forma parte integrantes del presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la "II Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para el Ejercicio Fiscal 2017", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SE@CE y poner a disposición de los interesados la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Estudio y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE